



Resolución Jefatural

Nº 153-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 10 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe Nº 08-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LIM/UDEP de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe Nº 253-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe Nº 78-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Nº 200-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO Nº 7581-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29837, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) a cargo del Ministerio de Educación, *“encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva”*;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando

la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 del citado artículo, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que *“(…) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (…)”*;

Que, el artículo 46 del Capítulo VI Procedimiento de Reconocimiento de Deuda para el Otorgamiento de Subvenciones de ejercicios fiscales anteriores de las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 78-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 27 de abril de 2021, establece que *“El procedimiento se inicia cuando el MINEDU delega al director de la OAF o el que haga sus veces, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados, caso contrario, el procedimiento no se realiza”*; asimismo señala que *“La OAF emite el informe legal y la resolución jefatural que aprueba el reconocimiento de deuda para viabilizar el pago de ejercicios anteriores”*;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 352-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 19 de marzo de 2021, se fija para el año 2021 los costos académicos por concepto de idioma extranjero de la IES Universidad de Piura para el año 2021, correspondiente a los becarios de todas las convocatorias aplicables;

Que, el artículo 17 de la Resolución Ministerial N° 08-2022-MINEDU de fecha 06 de enero de 2022, establece, *“Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2022, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos”*;

Que, mediante el Informe N° 08-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR LIM/UDEP de fecha 28 de enero de 2022, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima, solicita se tramite el expediente de reconocimiento de deuda por reembolso a favor de cuarenta y nueve (49) becarios por el monto de S/ 45,850.00 (Cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), por concepto de costos académicos de Idioma Extranjero del año 2021 de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2015, 2016, 2019 y 2020, pertenecientes a la IES Universidad de Piura sede Lima;

Que, se establece como el sustento de pago del reconocimiento de deuda por reembolso, lo siguiente: *“(...) **el motivo de no pago correspondiente al año 2021**, se debe a que los becarios no presentaron sus solicitudes de reembolso, a pesar de que la resolución de costos por concepto de idioma extranjero, Resolución Jefatural N° 352-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, fue emitida con fecha 19 de marzo de 2021. La aprobación de esta permitió requerir a los becarios la documentación para el reembolso del concepto de idioma extranjero; sin embargo, no efectúan la presentación de sus solicitudes de forma oportuna debido que los becarios señalan que no contaban con los comprobantes de pago, algunos no contaban con sus boletas de notas, otros se encontraban de viaje, también tenían problemas de acceso a conexión de internet o algunos tuvieron problemas de salud por causa del COVID-19 (...). Todas estas situaciones impidieron que esta Unidad generara la solicitud y conformidad de pago a favor de los becarios en el año fiscal en mención”;*

Que, a través del Informe N° 253-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 4 de febrero de 2022, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento refiere que, habiendo revisado la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima, otorga viabilidad al procedimiento de reconocimiento de deuda por reembolso a favor de cuarenta y nueve (49) becarios por el monto de S/ 45,850.00 (Cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles) por concepto de costos académicos de Idioma Extranjero del año 2021 de la Beca 18 de pregrado y todas su modalidades – Convocatorias 2015, 2016, 2019 y 2020, pertenecientes a la IES Universidad de Piura sede Lima;

Que, por medio del Informe N° 78-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 7 de febrero de 2022, en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, considera viable el reconocimiento de deuda por reembolso del pago de S/ 45,850.00 (Cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de cuarenta y nueve (49) becarios, de la Beca 18 de pregrado y todas su modalidades – Convocatorias 2015, 2016, 2019 y 2020, pertenecientes a la Universidad de Piura sede Lima, por concepto de costos académicos de Idioma Extranjero (pensión de enseñanza y materiales de estudio) correspondiente al año 2021, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 352-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, con el Informe N° 200-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 9 de febrero de 2022, la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas, otorga viabilidad legal al reconocimiento de deuda por reembolso del pago de S/ 45,850.00 (Cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de cuarenta y nueve (49) becarios, de la Beca 18 de pregrado y todas su modalidades – Convocatorias 2015, 2016, 2019 y 2020, pertenecientes a la Universidad de Piura sede Lima, por concepto de costos académicos de Idioma Extranjero (pensión de enseñanza y materiales de estudio) correspondiente al año 2021;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda por reembolso del pago de S/ 45,850.00 (Cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de cuarenta y nueve (49) becarios, de la Beca 18 de pregrado y todas su modalidades – Convocatorias 2015, 2016, 2019 y 2020, pertenecientes a la Universidad de Piura sede Lima, por concepto de costos académicos de Idioma Extranjero (pensión de enseñanza y materiales de estudio) correspondiente al año 2021, de acuerdo a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores y conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1
Costos académicos por concepto de Beneficio de Idioma Extranjero
Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades
Convocatorias 2015, 2016, 2019 y 2020
Universidad de Piura sede Lima

N°	DNI	Apellidos y Nombres	RJ de adjudicación	Convocatoria	Concepto	Importe en S/
1	71331766	APARICIO HIDALGO, BRISET NOELIA	RJ 655-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2019	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
2	75049084	ARAUJO BUSTAMANTE, MARILYN FRANCHESKA	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
3	71296606	BANDA CASTAÑEDA, JOSE JHAMPIERR	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
4	70782028	CABRERA GUERRERO, CESAR GUSTAVO	RJ 785-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2019	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
5	75622863	CARDENAS EDUARDO, ADA IBET	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
6	75455876	CARDENAS SOTO, MILAGROS DEL ROSARIO	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
7	73357780	CASTRO CASTILLON, RUTH ELIDA	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
8	76182956	CHAUCA ROBLES, ROBERTO CARLOS	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
9	73830073	CHOQUE CAPUENA, JOSE FELICIANO	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
10	70392423	CRUZ RODAS, AIDE SARITA	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	810.00
11	71850467	FERNANDEZ PESEROS, RODRIGO ARTURO	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
12	72952742	HUAMAN SUTTA, ELIAN NATALY	RJ 723-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2019	IDIOMA EXTRANJERO 2021	210.00
13	74972420	HUAMAN VASQUEZ, ANABEL VALERY	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	810.00
14	72506513	HUAÑEC CHIRINOS, ABELARDO FELIX	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
15	70481792	HUARANCA LINDO, ASTRID STEFANY	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
16	77163480	HUARHUACHI ESPINOZA, LESHLY	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	840.00
17	72032863	HUASASQUICHE SOTELO, MAIZA VALENTINA	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
18	72037536	HUAYPUNA HUAYLLA, LUZ VICTORIA	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
19	73066440	HUAYRA ARISTE, ANGELA ALEJANDRA	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca REPARAD-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	840.00
20	74087047	INCISO TORRES, MARCELA DIANA	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	Beca 18 Ordinaria-2016	IDIOMA EXTRANJERO 2021	780.00
21	72618774	INFANTE VINCES, VIRGINIA ESTEFANIA	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
22	72540434	LAZARTE AQUINO, SOLEDAD	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
23	71606291	LOPEZ CABRERA, OLGA JUANITA	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
24	76845576	LUZON YANGUA, DELIS	RJ 1661-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2019	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
25	72400601	MAYURI BUTTELER, EFRAIN RENATO	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
26	74059913	MEDINA CATAY, ANA FLOR	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca REPARAD-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
27	75952396	MORA VALLADARES, WILFREDO RENATO	RJ 696-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2019	IDIOMA EXTRANJERO 2021	630.00
28	74085358	MORY QUISPE, LINDA BRIGGITH	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
29	76553586	MOSCOSO YANCE, AYLIN DANAE	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
30	74914249	NAOLA BALLON, PATRICIA	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	210.00
31	73676615	OREJON HUARANCCA, JAVIER GUILLERMO	RJ 1603-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2019	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00

32	74972799	ORTIZ ALTAMIRANO, STEPHANIE	RJ 1661-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2019	IDIOMA EXTRANJERO 2021	390.00
33	76012612	PAICO CESPEDES, NANCY FLOR	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
34	70908166	PANCORVO DAVILA, JACK BRANDON	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
35	61337252	PEREDES GAYOSO, SHARLY JOSARI	RJ 1603-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2019	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
36	74989688	RAMOS MALPARTIDA, SARAHIN RUTH	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
37	72670389	REYES ASCON, WILLIAM RODOLFO	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
38	60152957	SAAVEDRA NORIEGA, HEINNY MARITA	RJ 1603-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2019	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
39	74353676	SACHA QUILLCA, FIORELA	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	840.00
40	74429316	SALINAS FLORES, DENYS KINYER	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Beca 18 Ordinaria-2015	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,540.00
41	74732174	SANCHEZ RAMOS, GERARDO FRANCISCO MANUEL	RJ 723-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2019	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
42	72713415	SEBASTIAN ALBORNOZ, TCHY IVETH	RJ 723-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2019	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
43	76518502	SUCLUPE SORIA, YAMILE MARICIELO	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
44	71624181	TICONA TINEO, ANGEL JAIRO	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
45	72867281	VASQUEZ HUANCHAUARI, ALEJANDRO	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca REPARAD-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
46	70419777	VASQUEZ PRADO, EDDY PITER	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca REPARAD-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	840.00
47	70804044	VELASQUEZ SIFUENTES, NIEVES MARIA	RJ 846-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
48	72520519	VENTURA CHAMPI, JOSUE RAUL	RJ 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2020	IDIOMA EXTRANJERO 2021	1,020.00
49	74058773	YEPES CHAVEZ, ZOILA ALICIA	RJ 1603-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Beca 18 Ordinaria-2019	IDIOMA EXTRANJERO 2021	390.00
Importe Total a Reconocer en S/						45,850.00